

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS**

Considerando el procedimiento establecido en la Resolución de 17 de febrero de 23020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión del Padrón Municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción padronal cada dos años, y de la declaración de su caducidad cuando no se produzca tal renovación.

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar por causas ajenas a este Ayuntamiento o habiendo sido practicada y no habiendo acudido los interesados o sus representantes a formalizar su Renovación de la Inscripción Padronal.

He resuelto:

Primero.- Declarar caducadas las siguientes inscripciones padronales y proceder a su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio con fecha de efecto la de publicación del Presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado:

Identificación:

Y06600083V	Y07761476W	P521718	8798646
5289210	C180469	AA0450520	AV744170
JQ6021639	164393471	A02292963	EE7039324
RD6014595	AA0570622	AK0598589	GONZALO RENE F.
CL3593058	AA0184517	G145979	Y00617384D
YM4595395	YP8069130	1716786635	Q541977
468873925	B1181873	561124062	AAA607980
3263510	KN3735452	F242461	Y05268293L
505851	Y07441648N	0706801842	G060906
1863210	AB1041751	118122104	AAD719780
P491765	Y07943224G	DY2173923	AA0426323
OD3424349	OQ5470128	BT0152492	AA0320162
OH6767286	17DD00336	Y3619160D	756039056
SV0474013	EA0950372	JB4180340	756039044
YQ6194858	AB0008302	AAG291491	X07811214T
Y01716467Z	NY8407510	FC649567	X08978242P
Y1116135M	GK6548912	C00049755	P503229
AAD983130	Y7285966V	AR0548438	5206145
BZ5908415	GJ0382304	SANTIAGO M.S.	E96877846
AAG086976	GI2020516	118594574	E67677039
B1214525	SG1025802	Y6643293X	Y3674287M
AW156557	BL7501424	RENATA M. P.C.	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Segundo.- Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real. No obstante podrán interponer cualquiera otro que estimen conveniente a su derecho.

Anuncio número 754

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>